



COMITÉ NACIONAL ELECTORAL

Carta N° 015-2022-CNE-AP

Lima, 12 de Mayo del 2022

Señor
CARLOS MAGNO CHACON GOMEZ
Secretario General
Comité Departamental de Lima Metropolitana
Presente

Ref. Carta de fecha 7 de mayo de 2022

Por intermedio de la presente tenemos a bien comunicar a usted lo siguiente:

PRIMERO.- Mediante el documento de la referencia se hace de conocimiento del Comité Nacional Electoral de la reunión sostenida el día 7 de mayo, en su condición de Secretario General Departamental de Lima Metropolitana, con funcionarios de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, a efecto que le comuniquen sobre la situación actual de nuestro partido respecto a las elecciones internas para elegir a nuestros candidatos para las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Sobre el particular, resulta necesario mencionar que el Comité Nacional Electoral es un órgano autónomo e independiente en el ejercicio de sus funciones, siendo el ente máximo permanente encargado de administrar justicia en materia electoral y de la organización de los procesos electorales, conforme lo establece el artículo 131 del Estatuto, teniendo como asidero jurídico las normas internas, como son el Reglamento General de Elecciones y las normas aprobadas para los procesos electorales, como son: La **Directiva N° 001-2022-CNE-AP**, sobre **INSCRIPCION DE PRE CANDIDATURAS EN LAS ELECCIONES INTERNAS PARA ELEGIR LISTAS DE CANDIDATOS A LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022**, cuyo objeto es regular el procedimiento para la inscripción de las listas de pre candidaturas en las Elecciones Internas, así como las **Directivas 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011 y 012-2022-CNE-AP**, que regulan las normas emitidas por el Jurado Nacional de Elecciones. Siendo así, nuestro colegiado no admite INJERENCIA en sus funciones de ningún nivel partidario, considerando que ello vulnera nuestra condición de ente AUTONOMO e INDEPENDIENTE.

SEGUNDO.- Conforme a nuestras atribuciones, contenidas en las normas internas y las emitidas por el Jurado Nacional de Elecciones, se han realizado constantes coordinaciones entre Comité Nacional Electoral (CNE) y la **ONPE**, a través de sus funcionarios, sobre aclaraciones, observaciones y demás actos administrativos, propios del Proceso Electoral vigente. En



COMITÉ NACIONAL ELECTORAL

consecuencia el hecho de reunirse con los miembros de **ONPE**, no solo vulnera nuestra autonomía e independencia, sino que también genera confusión entre los afiliados – electores, pues al afirmar un hecho como si fuera cierto, a través de las redes sociales, atenta contra la unidad de criterio que debe manejarse en este proceso y se arroga atribuciones que la normatividad interna del partido no le confiere.

TERCERO.- En efecto, el punto tercero de su misiva menciona hechos que no se ajustan a la verdad, que aparentemente devienen de una afirmación sin sustento, ni prueba alguna de la ONPE, al mencionar lo siguiente:

- 3.- Que, producto de las coordinaciones entre el Comité Nacional Electoral y la ONPE, se comunicó la modalidad de votación, en las elecciones internas, las mesas de votación y el procedimiento para acreditar a los personeros, de lo cual no tuvieron ninguna observación, ni comentario por parte del Comité Nacional Electoral, pudiendo hacerlo en su momento para fijar la modalidad que siempre utilizo nuestro partido, con lo cual se dejó por sentada la aceptación de propuesta realizada por el ONPE para el desarrollo del proceso electoral interno de nuestro partido (primer modalidad) lo cual nos lleva a la situación que hoy atravesamos y que nos preocupa como militantes, al tener la posibilidad de que militantes de un distrito puedan votar, también, por otro distrito diferente al que viven

Siempre se ha tenido un acercamiento cordial con los funcionarios del **ONPE**, lamentablemente en este caso han adoptado argumentos técnicos-legales para optar por una forma de votación distinta a la establecida en nuestra normativa interna, la que se ha venido utilizando como norma en **ACCION POPULAR** desde hace más de 35 años, siendo que su afirmación no solamente resulta errónea y contradictoria, por lo que le solicitamos que tome conocimiento de nuestro **COMUNICADO**, difundido a través de los medios de comunicación masiva, (Diario La República y Diario Perú 21), publicado el 6 de mayo de 2022, donde **RECHAZAMOS** la forma como la **ONPE** actualmente viene aplicando una modalidad de votación distinta en el proceso de elecciones internas, que ha motivado inclusive que, luego de la reunión del 11 de mayo de 2022 con los funcionarios de la ONPE, este colegiado promulgue la **Directiva N° 012-2022-CNE-AP**, de fecha 12 de mayo del 2022, con la que se **REAFIRMA LA MODALIDAD DE ELECCIÓN, un militante - un voto**. En consecuencia, lo expuesto en su carta y las coordinaciones con la **ONPE**, no solo resultan inapropiadas, sino que también vulneran nuestra **AUTONOMIA e INDEPENDENCIA**, por lo que le expresamos nuestra extrañeza por este comportamiento y recomendamos que si desea información recurra a la Página Web de Acción Popular o a través de coordinaciones directas con el Comité Nacional Electoral, quien resulta ser el único estamento partidario con **INTERES Y LEGITIMIDAD PARA OBRAR** en este proceso de materia electoral.

CUARTO.- Conforme a la transparencia que siempre ha demostrado y actuado el Comité Nacional Electoral, le recomendamos tomar conocimiento del **INFORME AMPLIADO DEL PROCESO DE ELECCIONES INTERNAS REGIONALES Y MUNICIPALES 2022**, actualmente de público conocimiento, para los fines que considere conveniente.

Atentamente

ACCION POPULAR
COMITE NACIONAL ELECTORAL
Lic. Doris Emelda Guerrero Guerrero
PRESIDENTA

ACCION POPULAR
COMITE NACIONAL ELECTORAL
Ing. Pedro Villa Durand
VICE PRESIDENTE

ACCION POPULAR
COMITE NACIONAL ELECTORAL
Abog. César Flores Egavil
SECRETARIA